

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, dispondrá la realización del Proyecto y la ejecución de Cordón Cuneta y posterior pavimentación de las siguientes arterias: Calle Adán Quiroga, Obispo Esquiú, General Roca, Ministro Dulce, Congresal Centeno, todas estas en el tramo comprendido entre Avenida Ahumada y Barros y calle Villegas; y calles Nieva y Castilla entre Avenida Sánchez Oviedo y Avenida Ocampo-General Díaz entre Avenida Sánchez Oviedo y Adán Quiroga; Alfonso de la Vega y Castro entre Avenida Sánchez Oviedo y Avenida Ocampo y Avenida Ocampo y calle Avellaneda entre Avenida Sánchez Oviedo y Adán Quiroga; Pasaje Dorrego y Pasaje Leiva Navarro.

ARTICULO 2°.- Se ejecutará Cordones Cunetas, como primera etapa, afectando el Departamento Ejecutivo las partidas necesarias del Presupuesto del corriente año; efectuándose por el sistema de contribución por mejoras.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

ARTICULO 3°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo

Deliberante de la ciudad de San Fernando del Valle de

Catamarca, a los ocho días del mes de septiembre del año mil

novecientos ochenta y ocho.

 $\underline{\text{O} \text{ R D E N A N Z A N^{\circ} 1671/88}}_{\text{Expte. N°} \ 493-C-88.}$

PROF. MANUEL A. DALMAIDA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JOAQUIN HORACIO ARROYO
SECRETARIO GENERAL